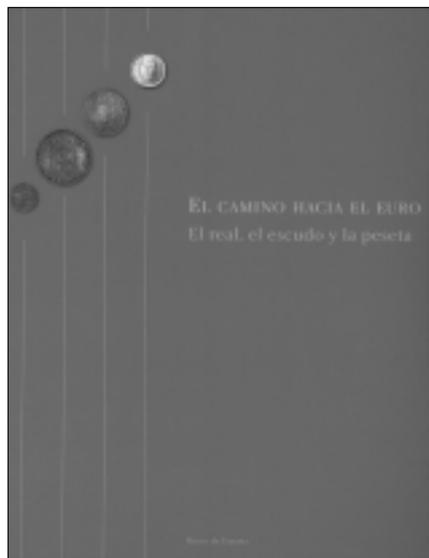


NOTAS CRITICAS

EL CAMINO HACIA EL EURO. EL REAL, EL ESCUDO Y LA PESETA

Varios autores

Volumen realizado para la Exposición de monedas y billetes Banco de España. Madrid 349 páginas



Los venecianos se resistían a creer a Marco Polo cuando les contaba que en China a cambio de un «trozo de papel» se podían adquirir vestidos, alimentos..., práctica que habían introducido los mongoles a finales del siglo X en lo que parece ser el origen del papel moneda. Y, aunque ya no nos sorprendía algo tan aparentemente sencillo y de uso cotidia-

no, hace escasamente unas semanas muchos mirábamos nuestros primeros billetes de euro con el extrañamiento del famoso viajero italiano. Es cierto que antes de tenerlos en la mano ya sabíamos todo tipo de detalles sobre la complicada operación logística que iba a permitir distribuir los euros desde las fábricas de moneda a los bolsillos de millones de personas. Pero un billete de banco implica seguridad, confianza —el mismo adjetivo «fiduciario», con el que se califica a los billetes de banco (moneda fiduciaria) se deriva etimológicamente de la palabra latina «fíducia», confianza— y, a pesar de lo que se nos había intentado tranquilizar, muchos de nosotros «hasta que no lo vimos, no lo creímos».

La puesta en circulación del euro es un buen motivo para reflexionar sobre los antecedentes de la nueva moneda. Este libro, realizado a propósito de la exposición de monedas y billetes del Banco de España, (que ha durado hasta el 24 de febrero de 2002) ha contado con destacados especialistas en el tema monetario (Carlos Marichal, Pedro Tedde, Gabriel Tortella, Pablo Martín Aceña, Luis Angel Rojo, José Luis Malo de Molina, Teresa Tortella y Eugenio Domingo Solans) para ilustrar el último período de la historia monetaria española, los siglos XIX y XX. Al tiempo, se hace un interesante catálogo de fotografías comentadas, donde aparecen las cuatro monedas básicas del período: el real, el escudo, la peseta y nuestra «ya querida» moneda. Junto a los billetes emitidos por el Banco

de España desde 1856, que en 1874 consiguió el privilegio del monopolio de emisión, se exhiben los de sus bancos antecesores, el Banco de San Carlos, el de San Fernando y el Banco de Isabel II.

No es la primera vez en que hemos tratado de ajustar nuestro sistema monetario a patrones europeos. En 1848, la reforma de Isabel II intentaba adaptar nuestra primera moneda, el real de plata (creado allá en el siglo XIV), al sistema métrico decimal, con el objetivo de facilitar los cambios internacionales. El real se utilizó ininterrumpidamente hasta mediados del siglo XIX como unidad del sistema y sufrió muchas alteraciones y fluctuaciones. La mayoría de las transacciones comerciales, desde finales del siglo XVII, se efectuaron utilizando el real de vellón (aleación de plata y cobre) como moneda de cuenta.

En 1864 una nueva reforma sustituye el real por el escudo de plata, equivalente a 10 reales, quizá para facilitar el comercio con América. Debido a la crisis internacional de mediados de los años 1860, esta reforma apenas llegó a ponerse en práctica.

El mayor espacio del libro se dedica a ilustrar la vida de la peseta, establecida en 1868 como moneda única para todo el país. Figuerola se proponía adaptar el valor de esta moneda al de las unidades europeas de los países integrados en la llamada Unión Monetaria Latina (1865): Francia, Suiza, Italia y Bélgica. Aunque España finalmente no se adhirió a la Unión, la peseta quedó en sus inicios ajustada a las monedas de estos países.

Entonces equivalía a cuatro reales, y estaba dividida en 100 céntimos. Las piezas se acuñaron en oro, plata y bronce. La de 10 céntimos tenía en su reverso una figura de un león sujetando un escudo de España. El público la llamó inmediatamente «perro», en alusión al león, y por eso derivó en «perra gorda», llamándose la de 5 céntimos «perra chica».

La moneda de oro dejó de acuñarse en 1904 y el último ejemplar en plata fue la peseta de 1933. Desde esa fecha la moneda se ha compuesto de aleaciones de metales pobres. A partir de 1940 era de cobre-aluminio y, por su color dorado, se la conoció como «rubia». La peseta ha tenido desde su creación importantes fluctuaciones en su valor intrínseco y cambiario, pero sobrevivió a la pérdida de las últimas colonias del imperio español, a dos guerras mundiales y a una guerra civil.

Con la peseta se alcanzaba la unificación del sistema en la península y se equiparaba la unidad española a algunas monedas europeas de la época; con el euro ahora se consigue la plena integración monetaria en Europa. Esto significa que los bancos centrales de doce países miembros de la Unión han renunciado no sólo a sus respectivas monedas nacionales, sino también a sus atribuciones y competencias en materias monetarias en favor de una nueva institución, el Banco Central Europeo.

El euro, a pesar de su juventud ya, tiene también su historia. A partir del 1 de enero de 1999 se consolidaba como moneda reconocida en los mercados internacio-

nales y su utilización se generalizaba en las operaciones realizadas en bancos y empresas, si bien no circulaba aún físicamente. Pero ya en 1979 se creó el Sistema Monetario Europeo en torno al ecu, al que España se adhirió en 1989. En 1991, en el Tratado de Maastricht, se definieron los criterios de convergencia que deberían cumplir los países que aspirasen a formar parte de la Unión Económica y Monetaria. El Consejo Europeo, reunido en Madrid en 1995, redactó las bases de la Unión Económica y Monetaria.

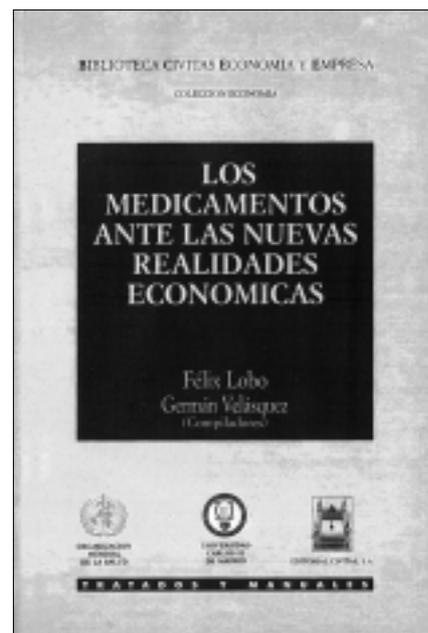
Desde entonces el Instituto Monetario Europeo, antecesor del actual Banco Central Europeo, con sede en Francfort, empezó la selección de diseños y tipos para los nuevos billetes. El sistema del euro se compone de siete billetes y ocho monedas diferentes. A partir de enero de 2002 los euros se han puesto en circulación en los doce países que cumplieron los criterios de convergencia: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, los primeros que formaron la CEE, y España, Austria, Finlandia, Grecia, Irlanda y Portugal. Como ya sabemos, las monedas tendrán una de las caras común a todos los países integrados en la zona euro y la otra presentará tipos elegidos por cada uno de los países. Y los billetes, diseñados poniendo especial atención a las medidas contra la falsificación se convertirán, como sucedía con la peseta, en el objeto de deseo de la mayoría de los españoles.

Estrella Trincado Aznar

LOS MEDICAMENTOS ANTE LAS NUEVAS REALIDADES ECONOMICAS

Félix Lobo y Germán Velásquez (compiladores)

Biblioteca Civitas Economía y Empresa. Colección Economía Tratados y Manuales
Madrid, 1997. 271 páginas



En el volumen objeto de esta reseña: «Los medicamentos ante las nuevas realidades económicas» se recogen las ponencias presentadas al Seminario de Estudios Sociales de la Salud y los Medicamentos, organizado por la Universidad Carlos III de Madrid, junto con la Organización Mundial de la Salud, con el propósito de reflexionar y discutir sobre las nuevas realidades económicas y su influencia sobre los servicios de la salud,

la industria farmacéutica y los mercados de medicamentos. Actuó como moderador el profesor Félix Lobo, Director del Seminario de Estudios Sociales de la Salud y los Medicamentos de dicha Universidad, quien, junto a Germán Velásquez, son los compiladores de la obra presentada. El seminario contó con la participación de economistas, farmacéuticos, médicos, abogados y expertos en economía industrial, en salud pública y administración sanitaria.

En el prólogo del libro se informa de que este seminario constituyó una primera fase de un proyecto más amplio que incluye la presentación de ponencias y conclusiones a audiencias más generales, integradas por funcionarios de las administraciones públicas sanitarias y de los organismos internacionales más relevantes, directivos de la industria farmacéutica y gestores de los servicios de salud.

Las primeras seis ponencias recogidas en esta obra se dedican a analizar las repercusiones que han podido tener sobre los servicios de salud la asistencia sanitaria y los medicamentos, fenómenos tan importantes como los cambios experimentados por el papel del Estado en la economía y en la sociedad, los procesos de globalización e integración regional, la necesaria búsqueda de una mayor eficiencia, o la creación de condiciones más favorables a la investigación e innovación tecnológica.

El papel que el Estado venía desempeñando en los países occidentales ha sido puesto en cuestión, tanto por cambios

sociales en la familia y el empleo, por alteraciones en la forma de las pirámides de población, como por la aparición de nuevas enfermedades y el crecimiento de la demanda de servicios sanitarios. Las consiguientes dificultades presupuestarias han planteado la necesidad de efectuar reformas en los sectores sanitarios. En la conferencia inaugural, «El Estado del bienestar, la política económica y los servicios de salud», el profesor Julio Segura, en este contexto, analiza cómo la financiación pública resulta necesaria por razones de equidad, al tiempo que las especiales características de dichos sectores imponen un cierto grado de regulación, compatible con la competencia.

En la segunda ponencia, bajo el título: «Los Acuerdos de la Ronda Uruguay y los medicamentos», el profesor Carlos Correa considera que la Ronda Uruguay ha dejado magros beneficios a los países en desarrollo en términos de acceso a mercados, al tiempo que ha impuesto nuevas reglas que limitan la capacidad de cualquier país para ejecutar políticas comerciales e industriales, especialmente en el área de la propiedad intelectual. Entre sus conclusiones incluye una serie de recomendaciones sobre las medidas que deben tener en cuenta los distintos países a la hora de incorporar las normas del Acuerdo TRIPs al derecho interno.

El doctor Peter O'Brien examina en la tercera ponencia, «La normalización del mercado internacional de los medicamentos: sus futuros impactos sobre los países emergentes», las consecuencias

de este proceso normalizador y las tendencias que, a su juicio, se van a seguir a la luz de esta normalización, en lo que se refiere a la ubicación y control de la producción y el comercio internacional. Por último, enumera los pasos a seguir por dichos países en el nuevo contexto, respecto de los productos, la formación y la información, así como la organización de los grupos de presión. Con este trabajo se completa el primer gran apartado dedicado al entorno económico mundial.

Las tres ponencias siguientes se centran en la reforma de los sistemas de salud. En la primera de ellas, el doctor Elías Mossialos llama la atención sobre el hecho de que la introducción de la competencia no es la única vía para conseguir mayor eficiencia en el uso de los recursos, citando trabajos que demuestran que un porcentaje apreciable de los servicios sanitarios son innecesarios o se prestan de forma inadecuada, de modo que la competencia no sería suficiente para eliminar estas ineficiencias y contener el gasto, sino que también habría que evaluar los conocimientos médicos e identificar qué servicios y prestaciones son eficaces y cuáles no. Este planteamiento resultaría altamente costoso y largo, lo cual constituye un argumento más para reforzar la cooperación internacional. Para terminar, el doctor Mossialos presenta los intentos de los diferentes países en la búsqueda de dicha cooperación.

A la reforma de los servicios de salud en América Latina se dedica la quinta

ponencia, «La reforma a la atención a la salud en América Latina. El rol del Estado y los medicamentos esenciales», a cargo del doctor Alberto Infante. Según él resultan muy cuestionables las reformas y ajustes sanitarios llevados a cabo o emprendidos en la última década, muy influidos por las recomendaciones del Banco Mundial, que insisten en la reducción del papel del Estado y del sector público en las prestaciones sanitarias, a la vez que se potencia la capacidad de financiación mediante el cobro de tasas a los usuarios y se da mayor protagonismo a los sistemas de seguros y al sector privado.

También al papel del Estado y a los procesos de reforma de los servicios sanitarios se dedica la contribución del doctor Juan Ignacio Arango con el título: «Regulación, políticas y medicamentos esenciales». Las múltiples transformaciones en la naturaleza y función del Estado que se han ido planteando en los últimos años se expresan con mucha claridad en todo lo relacionado con el medicamento. El autor recuerda la función normativa del Estado, como defensor de los intereses del consumidor por el riesgo al que éste se somete y la mínima capacidad que tiene de evaluar la calidad del producto que recibe, así como vigilante del bienestar social, para el que el medicamento es una pieza clave. Respecto al fenómeno de la internacionalización, el doctor Arango estudia los procesos de integración regional y subregional, sus repercusiones sobre el sector de la

salud, la deseable tendencia hacia la armonización y los procesos en marcha en los distintos ámbitos internacionales, tales como la OMS, la Conferencia Internacional de Autoridades Reguladoras de los Medicamentos, la CEE, o el Grupo Andino.

El último grupo de ponencias se refiere, concretamente, a las transformaciones de la industria farmacéutica. La primera de ellas se titula «La nueva estructura de la industria farmacéutica». Su autor, el profesor Frederic M. Scherer, estudia las dos principales tendencias de la industria farmacéutica, hacia una competencia más enérgica o hacia una competencia menor, y se pregunta cuál de ellas prevalecerá a medida que los fabricantes de medicamentos exploren los modernos medios de comercialización para hacer frente a los nuevos retos presentados por la legislación, al continuo crecimiento de la competencia ejercida por los medicamentos genéricos y al poder compensatorio esgrimido por las entidades de seguro médico prepago y los aseguradores de la atención médica.

En la segunda ponencia, titulada «La innovación y la regulación del mercado farmacéutico», y firmada por el profesor Claude Le Pen, se busca respuesta para las preguntas tan fundamentales como: ¿cuáles son los síntomas de la enfermedad inflacionaria que sufre la asistencia sanitaria?, ¿cuáles son las causas? y ¿cuáles son las soluciones, si existieran?, aportando datos concretos de distintos

medicamentos, su comercialización, y opciones para el control de sus precios.

El último trabajo de este volumen: «Crecimiento y cambio en los mercados de medicamentos genéricos», del doctor M. N. Graham Dukes, se dedica enteramente al estudio de los productos genéricos, prestando especial atención a su aparición, las fases de su implantación, las repercusiones de su existencia en una industria como la farmacéutica, basada en la investigación, y las tendencias previsibles de expansión acelerada en su producción. Se completa el estudio con datos estadísticos para los principales países occidentales, países nuevos y en vías de desarrollo.

Como cierre de este volumen se incluyen unas páginas en las que se recogen los frutos de la última sesión del mencionado seminario, que se dedicó a la discusión de las ponencias anteriores y a la obtención de un conjunto de conclusiones presentadas bajo el título de: «Los medicamentos ante las nuevas realidades económicas: síntesis y previsiones», resultado de la colaboración de los profesores Lobato, Rovira, Lobo y Velásquez y en las que se sistematizan las ideas expuestas, agrupándolas bajo cuatro epígrafes sobre el papel del Estado y la reforma de los sistemas sanitarios integrados dentro del escenario internacional, las transformaciones en la estructura de la industria farmacéutica y la exposición de un programa de investigación y colaboración futuras entre los participantes en la reunión.

RESEÑAS

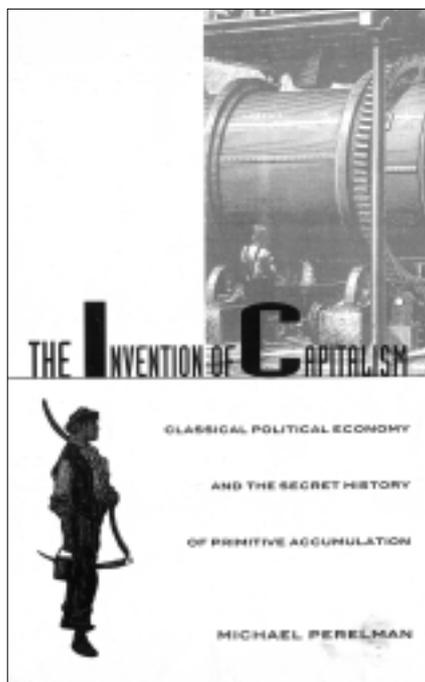
En su esfuerzo por facilitar la comprensión de temas tan especializados como los que constituyen la materia de esta obra para públicos poco familiarizados con ella, sus coordinadores incluyen un léxico de los términos más utilizados, y una nota biográfica de cada autor. Además, al final de las ponencias cada autor ofrece una bibliografía específica de cada tema, que puede resultar especialmente útil para un estudio más en profundidad a desarrollar en las próximas etapas de este proyecto.

Este volumen representa un excelente ejemplo de colaboración entre expertos de distintos países que aúnan sus experiencias y conocimientos en la búsqueda de respuestas y soluciones a los retos a los que se ven enfrentados los servicios sanitarios y la industria farmacéutica, como consecuencia de las profundas transformaciones que está experimentando el mundo de hoy. La asociación de profesores universitarios, doctores en economía, derecho y medicina, y altos funcionarios internacionales de diferentes países proporciona un enfoque innovador y multidisciplinario y constituye un instrumento básico y decisivo para el proyecto, más ambicioso, que impulsa a sus organizadores, de difusión y contactos en ámbitos más amplios, a todos los niveles de las administraciones públicas, de los organismos internacionales pertinentes, y representantes de la industria farmacéutica

I.S.P.

**THE INVENTION OF
CAPITALISM. CLASSICAL
POLITICAL ECONOMY AND
THE SECRET HISTORY OF
PRIMITIVE ACCUMULATION**

Michael Perelman
Duke University Press, 2000



Nos encontramos ante un libro refrescante, lleno de sugerencias e ideas, con un conocimiento exhaustivo y una riquísima bibliografía en torno a la denominada escuela clásica de la economía (con el adjetivo, hoy lamentablemente desaparecido, de política). Se tratan así su nacimiento, sus debates y el conjunto de pro-

blemas sociales de su tiempo que en parte explican sus posiciones ideológicas, enraizadas en determinados grupos sociales ascendentes, especialmente la burguesía industrial británica. En este sentido no dudamos en calificar de impresionante la riqueza bibliográfica mostrada por el autor y su análisis, quien más que en las obras canónicas —pero sin despreciar a estas— se ha centrado en los artículos de combate y en la extensa correspondencia que mantuvieron los más caracterizados representantes de esta escuela. La misma aporta más realismo al conocimiento que los escritos técnicos que la sustentan.

Su autor es profesor de Economía en la Universidad Estatal de California y del libro que ha elaborado dice el profesor Angelis que tras su lectura —y creemos que es apreciación correcta— nosotros vemos el mundo de diferente color. Justifiquemos esta afirmación basándonos en la segunda acepción de la expresión «escolasticismo» del Diccionario de la Real Academia de la Lengua. En efecto, se la define como «espíritu exclusivo de escuela en las doctrinas, en los métodos o en el tecnicismo científico». Ese exclusivismo llega a matar el pensamiento y la inteligencia.

Las maneras en que se presentan hoy frecuentemente a los clásicos (Smith, Ricardo, Stewart, etcétera) son, salvo honrosas excepciones, más propias de ese sentido negativo del escolasticismo que de su conocimiento riguroso. Suelen presentarse sus doctrinas y a sus autores como unos gigantes, que de la nada ele-

varon un pensamiento que, si fuera religioso, sería denominado salvático, a partir del cual se alumbró un nuevo mundo lleno de bienestar y de riquezas. Pero, frente a esa visión, en la obra de Polanyi ya se llamó la atención sobre los extraordinarios sufrimientos que supuso la aparición en el mundo de la economía de mercado y del capitalismo.

Lo que hace —y de manera brillante— Perelman es restituir a los clásicos y sus doctrinas al mundo real de intereses concretos y materiales en el que estaban insertos y contra el que reaccionaron muchas veces con acritud y beligerancia poco caritativa y cristiana, ya que defendían un grupo social muy concreto. Esa defensa les obligó a atacar con virulencia todo aquel conjunto de instituciones sociales —y subrayamos el calificativo de social— que instrumentada a través de las Leyes de Caza (*Game Law*), de pobres, de trabajos a domicilio (*household production*), etcétera, se convirtieron en la bestia negra para los autores de la escuela clásica en su defensa del trabajo asalariado —por cierto, el más conveniente para los fabricantes—.

Aquel conjunto de instituciones citadas permitían a un amplio segmento de la población mantenerse y vivir con decoro, sin dependencias, con un nivel de vida que perdería con la supresión de aquellas instituciones. Su eliminación encontró lógicamente una fuerte oposición popular y revueltas que provocaron insultos e invectivas, como mínimo poco filosóficas por parte de los prohombres de

la escuela clásica, que precisamente en este sentido se mostraron demasiado humanos en la defensa de intereses poco altruistas y «científicos».

Parece un hecho comprobable la durabaja del nivel de vida de importantes sectores de la población de principios del siglo XIX en los países europeos, y ello con independencia de las corrientes revisionistas de los autores denominados neoliberales que, con modelos macroeconómicos y análisis de ciclos largos, quieren hacer creer lo contrario. Naturalmente a la larga ha de reconocerse que ha existido una extraordinaria creación de riqueza material producida por la consolidación de la economía de mercado. (En tal sentido los autores neoliberales realizan paradójicamente un análisis marxista leninista). Ahora bien, nos parecen —y lo apunta Perelman— mucho más descriptivos los escritos de los autores de la época como Hugo o Dickens, sobre la realidad de la miseria y la pobreza que provocó la desaparición de esas instituciones tan denostadas por los clásicos.

Pero lo más paradójico es que, basada la ideología de la escuela clásica en la división social del trabajo y en el «dejad hacer, dejad pasar» montaron un extraordinario clamor, solicitando la intervención de los poderes públicos para eliminar las instituciones de épocas pretéritas, de tal manera que la auténtica base de la economía de mercado sería la intervención de los poderes políticos, la cual eliminaría tales obstáculos y sometería a los individuos que constituían la mayor

parte de la población reacia a las nuevas ideas. Como vemos, nada nuevo bajo el sol. Como dice Perelman «para hacer seguro que la población aceptase el trabajo asalariado, los economistas clásicos reclamaron medidas que privaron a la gran mayoría de los habitantes de sus medios de sustento».

De hecho esa brutal acción para desposeer a gran parte de la población constituyó la auténtica acumulación primitiva. Perelman estudia con gran detenimiento cómo parte de esa primitiva acumulación se dirigía al mundo rural para impulsar de forma compulsiva a los campesinos y obligarles a trabajar en las fábricas industriales que empezaban a nacer. La famosa división del trabajo y el ejemplo de la fábrica de agujas estaba dirigida a convencer de la utilidad del trabajo asalariado, que disgustaba profundamente a la mayor parte de la población. De ahí la conveniencia de suprimir las *Game Laws* que suponían una importante fuente de subsistencia para la gran mayoría de la población humilde, y ello si hubiese sido necesario por medio de la fuerza.

Para Perelman el arquetipo puro de la acción política en favor de la economía clásica es Bentham, más que Smith, y el más honesto por su claridad en la presentación de los argumentos y las razones, Stewart. Los precedentes se encuentran en Cantillon y en los fisiócratas, que son analizados desde esa perspectiva por el autor. Especialmente interesante es el capítulo dedicado a Stewart y la destrucción de la sociedad feudal en Escocia.

Perelman es especialmente duro con Smith ya que entiende que la presentación que hace de la realidad es muy falsa. De hecho, propone se lea *La investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* como dos libros diferentes, uno ideológico y otro como un manual para administradores económicos. Esta segunda forma sería la más fiel a las intenciones de Smith, un profesor pragmático bastante despreocupado por sus semejantes.

Perelman va analizando la posición de las críticas frente al trabajo a domicilio, los días de fiesta, la *Game Law*, las leyes de Pahe, el problema de trabajos a domicilio, etcétera, así como, la participación en las colonias de la esclavitud, que algunos clásicos justificaron y se detiene en su examen en las particulares aportaciones que al debate hicieron figuras menores como Wakerfield, Roe, Corvey, etcétera.

Por último, el autor incluye un delicioso —por paradójico— capítulo sobre la semejanza de ideas acerca de la acumulación primitiva entre los trabajos de Smith y Lenin, cuyos textos demuestran un enorme parecido, porque para imponer sus ideas, ambos estaban dispuestos a justificar el uso de la fuerza y el poder político.

En suma, recomendamos la lectura de este libro que nos reconcilia con la historia del pensamiento económico, tantas veces estudiado de manera estéril y falseado.

Miguel Angel Díaz Mier
Universidad de Alcalá de Henares
Antonio M. Avila Alvarez
T.G.A. Universidad Autónoma de Madrid

PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN CHINA

Instituto Español de Comercio Exterior

Madrid, 2001, 159 páginas.



La Organización Mundial del Comercio ha erigido a la propiedad intelectual como uno de los tres pilares del sistema de comercio mundial, prescribiendo unas normas mínimas para la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) en los 135 Estados miembros. A principios de los años ochenta la República Popular de China empezó a dar los primeros pasos de cooperación internacional

para la protección de los DPI, con su participación en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, pero no fue hasta hace 14 años, al ser declarada candidata para la adhesión a la OMC, cuando empezó a adoptar las medidas definitivas, elaborando nuevas leyes y ratificando la mayoría de los acuerdos internacionales sobre la materia. En mayo del año 2000 se firmó, finalmente, el acuerdo bilateral entre la UE y la RPC para las negociaciones previas para la entrada de China en la OMC. Entre otros temas, el gobierno chino se comprometió a adaptar su legislación a las normas del Acuerdo de Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), cuyo fin es la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de tecnología. En dicho acuerdo bilateral se ratificaron los principios de trato nacional (de no discriminación en el trato entre nacionales y extranjeros); trato de «nación más favorecida» (trato de igualdad a todos los países); y ámbito de actuación sobre la protección mínima, por la que productos protegidos en otros países de la Unión debieran estarlo también en la RPC.

China cuenta con un marco legal coherente para la implantación de los DPI, pero adolece de falta de rigor en su aplicación. Existen graves problemas de falsificaciones que, probablemente, no se resolverán de forma inmediata, pero que sí podrán mitigarse al hacerse más estricto el control sobre ellas. Los dirigentes chinos son conscientes de que esta laxitud repercute negativamente en las inversio-

nes extranjeras, desincentiva las transferencias de tecnología, daña la imagen del país y puede tener repercusiones nocivas contra la salud y seguridad públicas.

El manual que se presenta ha sido elaborado por el Instituto de Comercio Exterior (ICEX), con la colaboración especial de Eileen Gordon y Sybille Dubois-Fontaine de Freshfields. En él, el ICEX pretende dar a las empresas una visión general de la realidad de la propiedad industrial e intelectual en la RPC, con vistas a la inminente adhesión de China a la OMC, que constituye un acontecimiento histórico, tomando en consideración que es la séptima economía mundial y cuenta con una población de 1.300 millones de personas.

El volumen se divide en cinco partes. La primera, titulada «Derechos de propiedad intelectual», cuenta con una breve presentación inicial de la evolución del régimen de propiedad intelectual, desde 1985 con la adhesión al Convenio de París hasta agosto de 2000. Después, se examina la legislación referente a patentes, marcas registradas y derechos de autor, se enumeran las autoridades competentes, cuyas direcciones se pueden encontrar en el anexo, y se explican los mecanismos de defensa y las posibilidades de prevención contra la falsificación.

En la parte II, dedicada a las patentes, tras definir el concepto de patente, se estudia el proceso de solicitud de registro de una patente, la situación real de las patentes en China, las enmiendas de agosto de 2000 a la Ley de Patentes, y se acompaña con la explicación de unos casos prácticos.

La parte III se refiere a las marcas registradas y la IV a los derechos de autor, y ambas siguen un esquema expositivo similar al de la segunda parte, con una mención especial a los derechos de autor y el *software* e Internet. La parte V versa sobre la transferencia de tecnología, su régimen actual, los intereses que actúan en ella, los contratos de transferencia tecnológica, y el proceso para la autorización y aprobación de su importación y registro. Por último, analiza la realidad de la transferencia de tecnología en China, las posibles estrategias de protección, y estudia la aportación de tecnología como parte de la inversión.

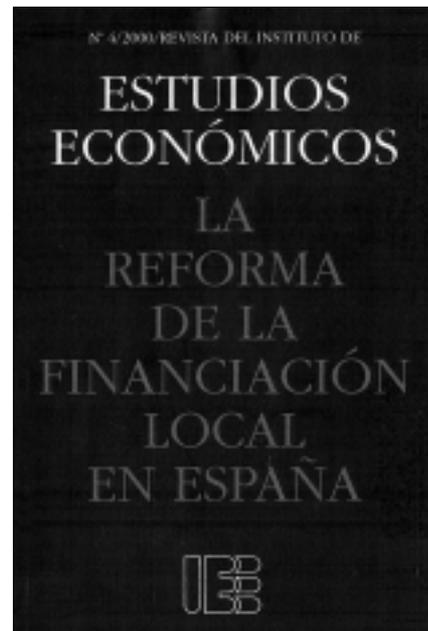
Este manual se completa con unos anexos en los que se recogen los aspectos más prácticos de la información con cuadros estadísticos, modelos de solicitudes, direcciones de interés y fuentes de información.

Redacción de ICE

LA REFORMA DE LA FINANCIACION LOCAL EN ESPAÑA

Revista del Instituto de Estudios Económicos
4/2000

La Administración local desempeña un papel fundamental en el fomento de la actividad económica y en la prestación de servicios públicos. No obstante, la tradicional escasez de recursos financieros limita los márgenes de actuación municipal, como consecuencia de la rigidez que



caracteriza a los ingresos fiscales, las disfunciones en las transferencias procedentes de otras Administraciones y las escasas posibilidades de recurrir al endeudamiento. La reforma de las Haciendas locales debe encaminarse hacia una mayor corresponsabilidad fiscal que dote a los gobiernos locales de mayor autonomía financiera e independencia de los recursos procedentes de otras Administraciones. La autonomía financiera implica la capacidad para establecer y exigir tributos propios o modificar la cuantía de los mismos (a través de las cuotas o los tipos de gravamen) dentro de los límites fijados por la ley, si bien también cuentan con participaciones en los tributos estatales o autonómicos. Para el ejercicio de dicha autonomía y el desarrollo de las funciones que corresponden a los entes locales, son necesarios los medios suficientes, y el Estado es el responsable último de proporcionarlos.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) redujo la autonomía municipal a una mera capacidad recaudatoria, puesto que, a la importante polarización del sistema impositivo local en torno a un número reducido de tributos, hubo que añadir el escaso potencial fiscal de los mismos. Esto, junto con la escasa capacidad de gestión normativa de los tributos, merma la fortaleza política de los municipios y, con ello, su legitimidad para incrementar la presión fiscal sobre los contribuyentes, lo que conduce a un desequilibrio financiero y, en ocasiones, a una incapacidad para llevar a cabo una gestión eficaz de sus servicios. Por otra parte, el recurso al endeudamiento debe jugar un papel secundario en la financiación local, y sólo en el caso de proyectos de inversión. A ello se une la limitación que impone la nueva Ley General de Estabilidad Presupuestaria, cuya aplicación, en el caso de las Administraciones locales, plantea serias dudas sin la necesaria reforma de su actual sistema de financiación. De hecho, la aplicación de esta Ley en el marco municipal debe ser gradual, pues la imposibilidad de negociar nuevos pasivos financieros (operaciones de crédito o emisión de deuda) derivada del incumplimiento del objetivo de estabilidad, junto con las actuales limitaciones al endeudamiento, acabarían estrangulando las inversiones municipales.

Las transferencias procedentes de otras Administraciones (participaciones en tributos estatales o autonómicos, o en otros fondos a repartir) permiten asegurar la suficiencia municipal. Estas trans-

ferencias, que representan más de la tercera parte de los ingresos corrientes de los municipios, se caracterizan por su estancamiento, por sus discutibles criterios de distribución y por la falta de corresponsabilidad fiscal por parte de las CC AA en la financiación municipal. De hecho, las CC AA se caracterizan por su pasividad en la ordenación de las haciendas locales, puesto que el desarrollo de la participación en los ingresos autonómicos resulta residual e insuficiente. En cuanto a la participación en los ingresos estatales, la existencia de los mínimos garantizados, la incorrecta definición del esfuerzo fiscal, junto con los tratamientos favorables a los municipios de las zonas metropolitanas o los de mayor población, acaba generando situaciones de desigualdad y de financiación privilegiada. Es necesario fijar criterios de reparto de los ingresos, en función de las necesidades de gasto de los municipios, derivadas de las competencias asumidas, y teniendo en cuenta el coste de provisión de los servicios, que puede variar de unos municipios a otros, fruto de factores orográficos, de capitalidad o de atractivo turístico. La dificultad de cuantificar la necesidad de gasto, así como su grado de cobertura, hace necesaria la negociación política en el proceso de reparto de estos fondos. En cualquier caso, estas transferencias deberían ser, al menos en parte, finalistas y dedicarse a la financiación de proyectos concretos o a la cobertura de necesidades específicas.

Una gestión tributaria descentralizada presenta, como principales ventajas, mayor cercanía a los contribuyentes, así

como mayor flexibilidad y responsabilidad de las respectivas Administraciones. Así, si la mayor parte de los ingresos municipales son propios, se consigue aumentar tanto la autonomía financiera (pues, con cierta discrecionalidad en la obtención de ingresos, es posible ajustar los gastos a las preferencias de los ciudadanos), como la corresponsabilidad fiscal (ya que los ciudadanos percibirán mejor la Administración que presta los servicios y el coste real de los mismos). No obstante, pueden aparecer diferencias en el tratamiento de los contribuyentes, junto con mayores dosis de ineficacia en la gestión, si no se consigue una adecuada coordinación entre las Administraciones. En general, los tributos más adecuados para la Administración local serían las tasas y aquéllos que graven bases imponibles con baja movilidad geográfica (como los impuestos sobre la propiedad), con el fin de no afectar a las decisiones de localización, si bien es cierto que la fiscalidad no es el único elemento condicionante en la localización de los factores productivos, puesto que habría que añadir, entre otros, la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos prestados, unas adecuadas infraestructuras, la existencia de externalidades derivadas de economías de aglomeración (parques tecnológicos o empresariales) o un marco institucional apropiado, en el que se incluiría el precio de la vivienda o el mercado de trabajo.

La autonomía financiera, en tanto que supone libertad de empleo de los recursos, es mayor en el caso de los tributos propios que en el de las transferencias, siempre que existan fuentes de riqueza

gravables en el municipio. No obstante, no existe una materia tributaria típicamente local, puesto que los impuestos locales gravan la misma riqueza y la misma capacidad económica que los impuestos estatales. En este sentido, o bien se opta por el reparto de las fuentes tributarias (que sólo es posible en sistemas tributarios no evolucionados), o bien

se admite la doble imposición de los mismos hechos imponibles, lo que requiere, sin duda, una adecuada coordinación impositiva entre las distintas Administraciones, así como un sistema de responsabilidad fiscal, a partir de una ordenación apropiada de los impuestos estatales. Dado que no existen hechos imponibles que no estén gravados por

otras figuras tributarias estatales, la financiación local es posible que debiera basarse, en mayor medida, en tasas, precios públicos y contribuciones especiales, junto con la participación en los tributos estatales y autonómicos con el fin de garantizar la suficiencia financiera.

Sumario remitido por el IEE